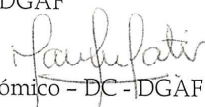


Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DT y E N° 180/2024

A: MARÍA JOSE CARRILLO, Directora
Dirección de Contrataciones - DGAF

DE: MARÍA EDEL PATIÑO, Jefa 
Departamento Técnico y Económico - DC - DGAF

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2024.

REF.: MEMORÁNDUM DL N° 326/2024 - EXPEDIENTE N° 346.421 /2024
prov. 10

OBJETO: ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES EN EL MARCO DE LA
LEY 7021/22.

En el marco de la Convocatoria de referencia, en relación con el Memorándum DL N° 326/2024, por el cual el Departamento de Licitaciones - DC, solicita verificar si la elaboración del formulario de precios referenciales se encuentra ajustada a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", del llamado a "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025".

ANTECEDENTE

MEMORÁNDUM DE DA-DC N° 222/2024 DA N° 1902/2024 - EXPEDIENTE N° 346.421 PRESENTADO EN FECHA 22/10/2024.

Por el cual la Dirección Administrativa solicita la realización del inicio del llamado y remite a la Dirección de Contrataciones el análisis de precios estimativos referenciales correspondiente al proceso mencionado precedentemente, adjuntando los documentos que respaldan la elaboración de los mismos, así como los datos para la elaboración del llamado, en formato impreso y en soporte digital.

NORMATIVA APLICABLE

✓ El artículo 4° de la ley N° 7021/2022 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

✓ La Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"

ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS ESTIMATIVOS REFERENCIALES.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Departamento Técnico y Económico – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13no. Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 673– Correo: técnicoeconomico@mec.gov.py

Abg. María Edel Patiño
Jefe de Dpto.
Dpto. Técnico y Económico DC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Dirección Administrativa manifiesta lo siguiente "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos...";

Se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", a 06 (seis) empresas potenciales oferentes, a través de correos electrónicos y vía telefónica; de los cuales se ha recepcionado por el mismo medio 03 (tres) presupuestos de potenciales oferentes, de las siguientes firmas las que se detallan a continuación:

1. **GRUPO CELL MOTIÓN S.A.:** ha remitido con la siguiente respuesta: "...en anexo nuestro presupuesto solicitado, favor tener en cuenta que estos presupuestos están sujetos a alteraciones sin previo aviso tanto de precio como de inventario...".
2. **LIBRERÍA JAZMIN:** ha remitido con la siguiente respuesta: "...cumpló en remitir adjunto el correspondiente presupuesto relacionado al proceso Licitatorio...".
3. **LIBRERÍA DIB - TEC:** ha remitido presupuesto con la siguiente respuesta: "...adjunto el presupuesto solicitado...".

Las firmas detalladas a continuación no han remitido el presupuesto requerido:

1. MONALISA S.A.
2. LIBRERÍA UTILPAR
3. CGSS CONSULTORES

PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

La Dirección Administrativa luego del análisis realizado ha recomendado lo siguiente: "...Por lo tanto, de las fuentes correspondientes y teniendo en cuenta la información obtenida, se recomienda salvo mejor parecer de la Dirección de Contrataciones, se fije como precio de referencia, el PRECIO MÁS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS (PRECIO 3) ...".

NORMATIVA APLICADA A FIN DE LA VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" - ANEXO, donde se dispone lo siguiente:

Abg. María Edcl Patiño
Jefe de Dpto.
Dpto. Técnico y Económico DC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Departamento Técnico y Económico – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13no. Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 673– Correo: técnicoeconomico@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

✓ Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

✓ **Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Abg. María Edel Patiño
Jefe de Dpto.
Dpto. Técnico y Económico UC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Departamento Técnico y Económico – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13no. Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 673– Correo: tecnicoeconomico@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio
2. Precio más bajo.
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente). (...).
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Por tanto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que la Dirección Administrativa ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 para la elaboración del Precio Estimativo Referencial para este proceso.

En cuanto a los precios históricos de la Convocante, la Dirección Administrativa no remite precios de adjudicaciones anteriores, ya que no se cuenta con adjudicación anterior del material objeto del proceso.

Al respecto, la normativa vigente establece que la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado *"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencias, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en la que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia..."*.

SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP 454/2024.

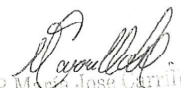
Atentamente,

Con V° B° de la Dirección de Contrataciones, se remite al Departamento de Licitaciones, DC


Elaborado por: Emilia Flor



Revisado por: María Edel Patiño



C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC



Abg. María Edel Patiño
Jefe de Dpto.
Dpto. Técnico y Económico DC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Departamento Técnico y Económico – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13no. Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 673– Correo: tecnicoeconomico@mec.gov.py

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024 se procede a analizar y verificar la elaboración del Precio Estimativo Referencial a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de Calculadoras Científicas para K12s Escolar - Plurianual 2024/2025".

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad a Comprar	PRECIO 1 - PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES			PRECIO 2 - COMBINACIÓN DE PRECIOS ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS	PRECIO 3 - PRECIO MAS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS	PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - PRECIO MAS BAJO DE LOS PRESUPUESTOS OBTENIDOS
				Presupuesto N° 1 GRUPO CELL MOTION S.A.	Presupuesto N° 2 LIBRERÍA JAZMIN	Presupuesto N° 3 LIBRERÍA DIB TEC			
1	CALCULADORA CIENTÍFICA	Unidad	103.595	87.142	100.000	100.000	95.714	87.142	87.142
				Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)					

Observación: (*) El Presupuesto 1 remitido por la firma GRUPO CELL MOTIÓN S.A. ha sido cotizado en \$11 (Dólares Americanos Once)

(*) El Precio Unitario utilizado es de Gs. 87.142 (\$ 11 x Gs. 7.922) Cotización de Referencia Diaria establecido por el Banco Central del Paraguay (BCP) de fecha 21/10/2024

Elaborado por: Emilia Flor 

Verificado por: Maria Edel Patiño 

Abg. María Edel Patiño
 Jefe de Dpto.
 Dpto. Técnico y Económico DC